

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO Departamento de Salud

APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A DOÑA MARÍA CRISTINA MORA PEREIRA TÉC. DE NIVEL SUPERIOR CESFAM

DECRETO Nº (S) 466.

CHILLÁN VIEJO, 30.04.2010

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Decreto (S) Nº 83 del 05.01.2009 el cual aprueba nombramiento de Doña María Mora Pereira. Decreto (S) Nº 1280 del 16.12.2009 el cual aprueba prorroga de nombramiento de Doña María Mora Pereira. Decreto (S) Nº 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento del Centro de Salud Familiar de la comuna.

La Dotación de personal del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" para el año 2010.

DECRETO

1.- PRORROGUESE NOMBRAMIENTO a

Doña MARÍA CRISTINA MORA PEREIRA, Cédula Nacional de Identidad Nº 13.861.294-5, para que se desempeñe como Técnico de Nivel Superior en Enfermería en el Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", en la categoría C, nivel 15, que establece la letra C del art. 5º de la Ley Nº 19.378, a partir del 01 de mayo al 30 de septiembre del 2010.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña MARÍA

CRISTINA MORA PEREIRA,, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15 de la Categoría C, establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta 21.02 denominada "Personal a Contrata" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE

ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAWMGB/FFV/PAQ/MBR/csn

DISTRIBUCION:

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.